

CONSULTING MELILLA, S. L.
(Sociedad absorbente)

G.E.S. CONSULTING FISCAL-INMOBILIARIO, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión impropia

Las Juntas Generales Extraordinarias de socios de las sociedades Consulting Melilla, Sociedad Limitada y G.E.S. Consulting Fiscal-Inmobiliario, Sociedad Limitada celebradas el día 14 de marzo de 2003 acordaron por unanimidad, la fusión por absorción de G.E.S. Consulting Fiscal-Inmobiliario, Sociedad Limitada (absorbida) por parte de Consulting Melilla, Sociedad Limitada (absorbente).

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Se hace constar, asimismo, que durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Melilla, 24 de junio de 2003.—Consuelo Suárez Reyes, administradora solidaria de Consulting Melilla, Sociedad Limitada (absorbente) y administradora única de G.E.S. Consulting Fiscal-Inmobiliario, Sociedad Limitada (absorbida).—33.197.

y 3.^a 9-7-2003

CORPORACIÓN IBER 21, S. A.
(En proceso de transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada)
(Sociedad absorbente)

ROD CARTERA, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de Fusión por Absorción

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales de «Corporación Iber 21, Sociedad Anónima», en proceso de transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada y «Rod Cartera, Sociedad Limitada» celebradas respectivamente en Toledo y Madrid, el 30 de junio de 2003, han aprobado la fusión por absorción entre las mercantiles «Corporación Iber 21, Sociedad Anónima», en proceso de transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada (Sociedad Absorbente) y «Rod Cartera, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbida), provocando la extinción, mediante disolución, sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la absorbida.

Los acuerdos han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión redactado por los Administradores de dichas sociedades con fecha 27 de junio de 2003, que fue depositado en los Registros Mercantiles de Toledo y Madrid el 30 de junio de 2003.

Se hace constar, de modo expreso, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de Fusión, así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de Fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto y del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Toledo y Madrid, 2 de julio de 2003.—El Consejero Delegado de «Corporación Iber 21, S. A.», en proceso de transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada, D. Juan Maza Ciordia, y las personas físicas representantes de «Rod, S. A.» y «Corporación Iber 21, S. A.», en proceso de transformación en sociedad de Responsabilidad Limitada, ambas administradores mancomunados de «Rod Cartera, S. L.», D. Constantino Rodríguez Pérez y D. Juan Maza Ciordia.—33.671.

y 3.^a 9-7-2003

COTEXVA, S. A.
(Sociedad absorbente)

UNIÓN TEXTIL EUROPEA, S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión y cambio de denominación social

Se hace público que las Juntas Extraordinarias y Universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas el día 18 de junio de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las mismas mediante la absorción por Cotexva, S. A., de Unión Textil Europea, S. A., en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contados a partir de la publicación del último anuncio.

Igualmente se hace público que la sociedad absorbente ha acordado proceder a modificar su denominación social por la de Cotexva Unión Textil Europea, S. A.

Paterna (Valencia), 23 de junio de 2003.—El Presidente de los Consejos de Administración de Cotexva, S. A., y Unión Textil Europea, S. A. Fdo.: José Blasco Sala—33.730.

1.^a 9-7-2003

CQO, S. A.

Advertidos presuntos defectos subsanables en el proceso de ampliación de capital, acordado mediante Junta General Extraordinaria de fecha 5 de noviembre de 1999, el Consejo de Administración de CQO, Sociedad Anónima en virtud de las facultades atribuidas por la Ley de Sociedades Anónimas convoca: Junta General Extraordinaria de sus accionistas, a celebrar en las oficinas sitas en la C/. Clara del Rey, n.º 34, 1.ºD, 28002 Madrid a las doce horas del día 31 de julio en primera convocatoria, y en segunda el 1 de agosto.

Orden del día

Primero.—Análisis de ampliación de capital aprobado por Junta General Extraordinaria el 5 de noviembre de 1999.

Segundo.—Subsanación de los defectos que se aprecieren o posibles omisiones observadas en la ampliación de capital.

Tercero.—Aprobación del nuevo proceso de ampliación de capital si procede su subsanación y modo de ejecución de los mismos.

Madrid, 25 de junio de 2003.—Alfonso Gómez Quintano, el Presidente del Consejo de Administración.—34.115.

CREDIFINCA, S. A.

Reactivación de Sociedad y Transformación en Limitada

En la Junta General, Extraordinaria y Universal de la sociedad, celebrada el día 10 de abril de 2003, en el domicilio social, se aprobó la Reactivación de la sociedad en virtud de la disposición Transitoria 6.2 del Real Decreto 1564/1989 y demás concordantes, así como la transformación de la sociedad en compañía de responsabilidad limitada, con aprobación de Balance del día 9 de abril de 2003, y de nuevos Estatutos Sociales.

En Barcelona, 3 de julio de 2003.—Antonio de Juan Alcaine, Administrador Único.—33.908.

2.^a 9-7-2003

CRUCEROS SANTA EULALIA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

KISHANCHANDANI, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

La sociedad «Cruceros Santa Eulalia, Sociedad Limitada», acordó en la Junta universal extraordinaria de socios celebrada el día 15 de febrero de 2003, su fusión con absorción de la sociedad «Kishanchandani Sociedad Limitada», según los términos de fusión depositados en el Registro Mercantil.

Se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, en el domicilio de la sociedad.

b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta universal, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ibiza, 27 de junio de 2003.—El Administrador, Juan Torres Tur.—33.940.

2.^a 9-7-2003

CHACINAS DE CANDELARIO, S. L.

(Sociedad absorbente)

AGROPECUARIA DE LA MANCHA, S. A.

(Sociedad en proceso de transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada)

(Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de Fusión por Absorción

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales de «Chacinas de Candelario, Sociedad Limitada» y «Agropecuaria de la Mancha, Sociedad Anónima, sociedad en proceso de transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada» celebradas en Toledo, el 30 de junio de 2003, han aprobado la fusión por absorción entre las mercantiles «Chacinas de Candelario, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente) y «Agropecuaria de la Mancha, Sociedad Anónima, sociedad en proceso de transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada» (Sociedad Absorbida), provocando la extinción, mediante disolución, sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la absorbida.

Los acuerdos han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión, redactado por los Administradores de dichas sociedades el 20 de junio de 2003, que fue depositado en el Registro Mercantil de Toledo el 27 de junio de 2003.

Se hace constar, de modo expreso, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de Fusión, así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de Fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto y del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Toledo, 30 de junio de 2003.—El Administrador Solidario de las sociedades «Chacinas de Candelario, S. L.» y «Agropecuaria de la Mancha, S. A.», sociedad en proceso de transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada», D. Juan Manuel Moreno Moraleda.—33.673.

y 3.^a 9-7-2003